



Energía

Distritos Mineros Especiales para la diversificación productiva

“Art. 231: Distritos Mineros Especiales para la
Diversificación Productiva”

¿Qué son?

Instrumento de planificación socioambiental, en regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros.

Propósitos de los distritos:

- ❖ Promover rutas de formalización de asociaciones de mineros.
- ❖ Diversificar la economía
- ❖ Ordenar planificar ambientalmente la minería.
- ❖ Bancarizar a los mineros con el BANCO AGRARIO
- ❖ Depurar el catastro minero, para que los recursos mineros los puedan aprovechar las comunidades de mineros tradicionales
- ❖ Apoyar la compra y comercialización de oro y metales preciosos

Fase de Implementación

Diagnóstico y caracterización

- 01 Caracterización socio-económica y productiva
- 02 Caracterización ambiental
- 03 Depuración del catastro y del registro mineros

Habilitantes

- 04 Actualización de trámites mineros y de la prospección de minerales (ANM y SGC)
- 05 Habilitación legal y conformación de los distritos
- 06 Implementación áreas de reserva para la formalización y procesos de mediación
- 07 Instalación y dotación de oficinas satélite

Ejecución y desarrollo

- 08 Análisis y priorización de las comunidades energéticas postuladas al interior del distrito
- 09 Formalización minera y agraria, y procesos de reubicación, sustitución y/o diversificación productiva
- 10 Habilitación compra y comercialización justa de minerales
- 11 Bancarización y acceso a créditos para mineros
- 12 Instalación y apertura de la Escuela de Educación Superior, Artes y Oficios del Triángulo de Telembí y exploración para otros distritos
- 13 Impulso a procesos de reindustrialización y diversificación de la matriz productiva al interior del distrito (orfebrería, caminos veredales para la paz, etc.)

Comunidades Energeticas

Comunidades Energéticas

Decreto 2236 del 23 de diciembre de 2023

Implementaremos

2026

20.000

2024

6.000

¿Qué son?

Un mecanismo de gestión comunitaria de la energía

¿Cuáles son sus beneficios?

- Electrificación de zonas con nula o baja calidad del servicio de energía.
- Energía más barata.
- Fortalecer las economías populares
- Empoderamiento social: democratizan la energía a partir de la participación de las comunidades.

¿Qué hacen las Comunidades Energéticas?

- ✓ Generar
- ✓ Comercializar
- ✓ Uso eficiente

Energía





¿Quiénes pueden postularse?

Cualquier forma de organización que exista en el territorio: juntas, asociaciones, consejos etc.

¿Qué tipos de energía utilizan?

- Provenientes de fuentes no convencionales de energía renovable
- Combustibles renovables (residuos orgánicos)
- Recursos energéticos distribuidos de pequeña y mediana escala



Las Comunidades Energéticas son un abrazo colectivo para organizarnos y unidos crear la Energía del Cambio.

Postúlate en la página web del Ministerio de Minas y energía:

<https://www.minenergia.gov.co/es/comunidades-energeticas/>



[COMUNIDADES ENERGÉTICAS
\(arcgis.com\)](https://www.arcgis.com)

Temática	ID	Meta/Municipio
Comunidades Energéticas	1	Crear programa de apoyo a la postulación, desarrollo de proyectos y destinación de recursos para la implementación de Comunidades Energéticas.
	2	Comunidades energéticas implementadas
Distritos Mineros	3	Distritos Mineros Especiales para la diversificación productiva
Ordenamiento Territorial	4	Actualizar el Ordenamiento Territorial para habilitar el desarrollo de proyectos minero energéticos, Fuentes no Convencionales de Energías Renovables - FNCER, de reindustrialización, reconversión laboral y Distritos Mineros.
Fomento de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable - FNCER	5	Implementar programa de estímulo a la electromovilidad acuática (embarcaciones con motores eléctricos) para usos como pesca artesanal, turismo, entre otros.
	6	Implementación y/o fortalecimiento de programas de educación para el trabajo en la industria, y operación, administración y mantenimiento para tecnologías de FNCER
	7	Elaborar e implementar estrategias de autogeneración, compras y/o generación de energía proveniente de FNCER por parte de entidades estatales a nivel departamental o municipal (ej. hospitales, universidades, colegios, entre otros edificios gubernamentales, así como electrificadoras y otras empresas comerciales e industriales de propiedad de los entes territoriales).